

Contra rebeldes y asuertos y fugitivos. Con todo buena disposicion
 para que puedan ser de utilidad y sustanciarse sus procesos a fin
 de la conclusion de ellos. Por ende animamos a los jitanos que
 anduvieren en vagando y en quietando las Caminas acriendo
 Robos y salteamientos siendo como es una gente valdria ociosa
 que nunca se aplico a oficio ni exercicio ni a la Republica
 que de ordinario andan de unos lugares y provincias en otras
 cometiendo graues delitos y a otros de tan quente. Publicos para
 que executandose en ellos las leyes y disposiciones de derecho se que
 dan aplicas a las galeras en el mayor numero que sea posible
 para que esten recrutadas y asistidas de los que estuviere son
 tenidos. Amuerte que no ruien parte legitima de su daria cuenta
 para y sola de su mal. Ten horden a la Comutacion de Tadena
 en la de galeras. Conforme a la ley del Reyno y a lo que esta reuelto
 se manda executar lo que conuenya y por quanto por el duto
 del Rey nuestro Senor que Dios tiene firmada de su Real mano
 referendada del Senor Joan Lasso de la Vega su secretario en la
 Villa de Madrid en Catorze de noviembre de mill e Quientos e ochos
 despachada por el Consejo de Castilla en conformidad a resolucio
 a consulta del que se manda executar por todos los tribunales de
 esta Corte esta dispuesto que los Corregidores y Justicias del Reyno asi
 asi de realengos como de enuio cada uno de los que se toca que
 datacaz tengan obligacion de embiar a los libros de la Contaduria
 de la Raon de fugas y solturas de galotes en fin del mes de abril de
 cada año testimonios de los sciuanos de su Partido de la Cau de
 que ante ellos se gan fulminado el año antecedente en Jay a adioses
 tenia de galeras y dormiendo asi a los sciuanos como a la Justicia
 que no lo y cieren executar cinquenta mil maravedis de pena aduica
 los para la arca de la consignacion de dhas fugas y solturas de
 galotes demas de otras expuestas en esta dha cedula como delante
 se dize. Por que auiendo participado esta horden en todo el
 Reyno los años de seientos e Quientos e ochos e seiscientos e treinta
 que despues se boluieron a alterar. Firmamente por despachos y
 meras que por mí se expeduen el año de seiscientos e treinta e
 seiscientos e treinta e tres continuandose en esta diligencia con

En = En = noble =
 173

